



Formaliza el Municipio un convenio para cubrir el adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social

Modificaciones reglamentarias para mejor control de mercados

Otorgan inmueble en comodato para el Palacio de la Memoria

Trascendental acuerdo en beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento de Culiacán se tomó durante la sesión 56 del Cabildo en el sentido de autorizar al Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza para celebrar un convenio con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social con el fin de cubrir el adeudo del Municipio con el IMSS, que a la fecha ascendía a 50 millones 774 mil 646 pesos, 76 centavos.

Mediante ese acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales, el Ayuntamiento se compromete a pagar ocho entregas mensuales de tres millones 125 mil pesos, de mayo a diciembre de 2013, y once pagos parciales de dos millones 343 mil 149 pesos, 71 centavos, de enero a noviembre de 2014.

La importancia de este convenio estriba en que mediante el cumplimiento de este compromiso el Ayuntamiento de Culiacán mantiene la seguridad de que los servidores públicos del Municipio tengan vigencia en el derecho a los servicios del IMSS.

En el aspecto cultural quedó formalizada la cesión del inmueble donde se construye el Palacio de la Memoria, del Organismo Público Descentralizado La Crónica de Culiacán, mediante el otorgamiento en comodato del terreno cedido en el parque Ernesto Millán Escalante.

Relacionado también con La Crónica de Culiacán, se designó al Cronista Honorario de Culiacancito, en la persona de Erasmo Beltrán Rosas, después de analizar los requisitos de idoneidad cubiertos por el aspirante.

En el renglón normativo se acordó una serie de modificaciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán en lo referente a la administración y vigilancia del área de mercados y comercio en vía pública, en cuyos términos se acentúan medidas tendientes a proteger la salud pública. En tal sentido opera la facultad de “determinar y realizar el retiro de mercancías en mal estado y no aptas para el consumo, en mercados y centrales de abasto”.

En la sesión número 55 se otorgó licencia temporal para ausentarse del cargo, a quien fungía como Síndico Procurador, así como al Síndico Municipal de Eldorado, y a cinco Regidores del Ayuntamiento de Culiacán, quienes presentaron solicitud en tal sentido para atender asuntos personales relacionados con el proceso electoral.

Contenido:

- »» Contenido
- »» 2-5 Acuerdos de Cabildo
- »» 6-9 Propuestas de los Regidores
- »» 10-12 Jubilación de 20 trabajadores
- »» 12 Venden demasía municipal
- »» 13 Modificaciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán
- »» 14 Asignan a vivienda recursos del Ramo 33
- »» 15 Designan Cronista Honorario de Culiacancito
 - »» Promoción escolar anual Alcaldía y Cabildo por un día
- »» 16 Aprueban Cuenta Pública de marzo de 2013
 - »» Equipo móvil y de oficina en comodato a COMUN
 - »» Equipo en comodato al Instituto Municipal de la Juventud
- »» 17 Terreno en comodato a La Crónica de Culiacán
- »» 18 Recepción de *Rincón Real etapa II*
 - »» Autorizan creación de *Campestre Castillos*
- »» 19 Modifican anteproyecto de *Valle Alto II*
 - »» Relotificación en Colonia *Lomas Verdes*
 - »» Aprueban proyectos y aportaciones municipales
- »» 20 Desautorizan crear fraccionamiento *El Cardenal*
- »» 21 Aprueban acuerdo para cubrir adeudo al IMSS
 - »» El Ayuntamiento titulará en *Rincón del Parque*
- »» 22 Opinión favorable a dos establecimientos
 - »» Descuento del 50% en venta de chatarra
- »» 23 *Adendum* por indemnización en Puente Aeropuerto
 - »» Improcedente construcción de una alberca
 - »» Indemnizaciones en boulevard Rolando Arjona
- »» 24 Reforma al Reglamento Municipal de Panteones

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

Lic. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de abril de 2013)

ACTA NÚN. 55 Ordinaria 05.04.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la licencia temporal para ausentarse del cargo al C. LUIS FERNANDO GAXIOLA NORIEGA, como Síndico Municipal de Eldorado, a partir del día 05 de abril del 2013, y se designa al C. Jesús Alberto Camberos Castro, para que funja como Encargado del Despacho en la Sindicatura de Eldorado, a partir de la misma fecha.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, Licencia Temporal para el cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Culiacán, presentada por el C. José Manuel Osuna Lizárraga, a partir del día 05 de abril de 2013.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, lo siguiente: Con fundamento legal en lo previsto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designan como Apoderados Legales para Actos de Administración y de Dominio del H. Ayuntamiento de Culiacán, a los ciudadanos Jesús Madueña Molina, David García Ceceña Rafael Álvarez Noriega, en sus respectivos caracteres de Secreta-

rio del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorero Municipal.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación de los CC. María Victoria Ahumada Ahumada, Silvia Guadalupe Lizárraga Tapia, Elsa Gabriela Bernal Cristerna, Álvaro Elizalde Iníiguez, Juan Carlos González Burgos, Héctor Manuel Gámez Beltrán, Leonardo García Díaz, Mariano Castro López y David Anguiano Vital, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la iniciativa de "Reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, la iniciativa de Reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 10.- Se aprueba en lo general, la iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Adminis-



La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

tración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 11.- Se aprueba en lo particular, la iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO ERICK" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Culiacancito número 3711, interior 2 poniente, en el ejido Humaya, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO ISABELLA" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Luis F. Molina No. 620 Ote., en la Colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar los proyectos municipales y las cantidades que en concepto de aportación municipal para la ejecución de aquéllos se compromete a aportar este Municipio.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar los siguientes instrumentos:

El Plan de Trabajo 2013 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán por Acciones de Vivienda bajo un techo Presupuestal de \$8,995,780.00 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) compuesto por FISM Ramo 33, y

La asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 por la cantidad de \$8'995,780.00 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta pesos, 00/100 moneda nacional.)

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el plano correspondiente a la propuesta de relotificación de un total de 354 lotes irregulares sobre el asentamiento humano conocido como Colonia Lomas Verdes.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación del Acuerdo Veintitrés de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2010, a solicitud de la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se modifica el anteproyecto, la lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional en régimen municipal a régimen de propiedad en condominio denominado "VALLE ALTO II, ETAPA VI"

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar licencia temporal para ausentarse del cargo de Regidores Propietarios a los CC. JUAN GABRIEL BALLARDO

VALDEZ, DAVID BELTRÁN INZUNZA, DAVID GERARDO PEÑUELAS CASTELLANOS, FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ y ÓSCAR JAVIER VALDEZ LÓPEZ, a partir del día 05 de abril de 2013.

ACTA NÚM. 56 Ordinaria 30.04.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza y al Secretario del H. Ayuntamiento, Jesús Madueña Molina, para que en representación del Gobierno del Municipio de Culiacán firmen con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, el Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Seguridad Pública, mediante el cual se encomienda en forma temporal al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa el mando de la policía preventiva municipal, responsable de la prestación del servicio de Seguridad Pública, a fin de mejorarla; en base a un adecuado desarrollo de homologación en la materia, basado en la cadena de mando que parte del gobierno local y se condiciona a la profesionalización y certificación, en un marco de responsabilidades compartidas del Estado y Municipio, Convenio que es aprobado en los términos contenidos en su texto.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular las solicitudes de jubilación de los CC. Guadalupe Quintero Zambada, José René González Angulo, Ricardo Arredondo Solís y Salvador Jacobo Madueños, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.



ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación anticipada del C. Miguel Reyes García, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Miguel Ángel Zazueta León, Sinforoso Angulo Cárdenas y Mariano Villano, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores CC. Javier Noriega Pérez y Rogelio Beltrán Aguirre, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por el trabajador C. Rigoberto Rochín Zambrano, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2013, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 11.- Se autoriza el Fraccionamiento Campestre, con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "CAMPESTRE CASTILLOS", solicitado por el C. FERNANDO ROIZ SALCIDO, para quedar como sigue:

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "RINCÓN REAL ETAPA II, autorizado a la EMPRESA REDAMAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., y reconocidos los derechos y obligaciones a la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, resolver que es improcedente la solicitud de que sea otorgado en comodato una parte del área en donación para destinarla a la construcción de una alberca que sirva para la unión y recreación de los hijos de los vecinos y fomentar el deporte y vida sana de esa comunidad, por no estar apegada a derecho, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 10, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de diciembre del año 2007, referente a la autorización otorgada al C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN mismo que pretendía llevar a cabo un conjunto habitacional denominado EL CARDENAL.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general tales atribuciones, como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 23.11 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio Avenida José Natividad Macías No. 2640 sur en la Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Candelario Magallanes Espinoza que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 5,147 (cinco mil ciento cuarenta y siete) del libro 1 (uno) protocolizada por el Notario Público No. 75 Lic. Héctor J. Ruiz Almada, con domicilio en esta ciudad, que contiene contrato de compra venta realizado entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a través de su representante como la parte vendedora y por la otra como la parte compradora el c. Candelario Magallanes Espinoza respecto del bien inmueble ubicado en calle 14 entre 12 y 13 p 729 del exejido de el Palmito II de fecha 14 de mayo del 1990, con el cual ampara el derecho de propiedad del C. Candelario Magallanes Espinoza respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio referido en el numeral 1 de este dictamen y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 4 del libro 729 de la sección primera.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a que sea el Gobierno Municipal de Culiacán el que expida los títulos de propiedad a favor de las personas que hayan cubierto su crédito para la cons-

trucción de viviendas familiares en el denominado Fraccionamiento "Rincón del Parque", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en los inventarios fechados del 15 de enero y 12 de febrero del 2013.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante el bien inmueble municipal donde actualmente se encuentran las instalaciones del Parque Ernesto Millán Escalante, dejando a salvo los tres polígonos donados al organismo público descentralizado de la administración municipal La Crónica de Culiacán por el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa en fecha 26 de noviembre del 2001 identificado con la clave catastral 07000-029-456-001-001.

ACUERDO 19.- Se designa por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, como tal al C. Erasmo Beltrán Rosas, Cronista Honorario por la Sindicatura de Culiacancito.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación del adendum del convenio celebrado en fecha 06 de junio de 2012 y validado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012 suscrito por una parte el Gobierno del Municipio de Culiacán y la C. Janeth Rodríguez Aguirre, para que proceda el pago por la cantidad de \$112,354.98 (ciento doce mil pesos trescientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 MN.)

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar un 50% sobre el valor avalúo para su venta respecto a un lote de unidades automotrices y/o chatarra

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 19 de marzo del 2013.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el contenido de la Convocatoria "*Presidente Municipal y Cabildo por un día*", adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar al C. Presiden-

te Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza, para que signe un acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales así como de autorización de pagos en parcialidades entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante la cual y acorde a lo señalado en la cláusula cuarta del acuerdo, se reconocerá una deuda total de \$ 50,774,646.76 (cincuenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 76/100 m.n.); cuyo monto incluye los importes de las obligaciones actualizadas más accesorios, comprometiéndose a pagarlos.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$2'011,000.00 (dos millones once mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 1,340.869 metros cuadrados, ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con clave catastral 07-000-020-005-007-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la la empresa denominada "PCH INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", a través de quien acredite su personalidad como representante legal de la misma. ☺

Propuestas de los regidores

Reconoce la labor de seguridad y vigilancia en la Semana Santa

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “A nombre de la Comisión que me toca presidir en este Cuerpo Colegiado, que es la de Turismo y Comercio, quiero reconocer los excelentes resultados que tuvimos en Semana Santa durante la cual tuvimos una gran afluencia en los Centros de Barrio, en el Parque Las Riberas, en el Parque Ernesto Millán Escalante, en el Zoológico, y nos consta, y la prensa dio cuenta de que hubo completa disposición y entrega, porque de manera personal usted estuvo supervisando la atención que se brindó a las familias culiacanenses. De igual manera yo quiero plantear a este Honorable Pleno, que pudiéramos hacer un reconocimiento de manera escrita a los cuerpos de auxilio que estuvieron apoyando, a la Administración Municipal, particularmente lo que tiene que ver con Cruz Roja y Protección Civil, y a la Secretaría de Seguridad Pública, particularmente al licenciado Gerardo Vargas Landeros. Me consta que de manera personal estuvo junto con usted, señor Presidente, recorriendo los distintos destinos turísticos que tiene nuestro municipio a fin de procurar la mejor protección a las familias culiacanenses. Yo creo que esto sin duda vendrá a comprometer más la entrega que han venido teniendo las distintas corporaciones y las organizaciones de protección y apoyo. También darle un reconocimiento al Director de Turismo Municipal, porque sin duda alguna fue uno de los ejes fundamentales para lograr los resultados que hoy tenemos.

Solicitan licencia temporal cinco Regidores por motivos electorales

Juan Gabriel Ballardo Valdez

El Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez comentó: “Señor Presidente, solicito a este Honorable Pleno, se me autorice licencia temporal, sin goce de sueldo, a mi cargo de Regidor Propietario de este Honorable Ayuntamiento de Culiacán, para atender asuntos de carácter personal”.

David Beltrán Inzunza

El Regidor David Beltrán Inzunza expresó: “Yo también quiero solicitar licencia temporal a este cuerpo edilicio, también por tener compromisos de índole personal, tengo una licencia presentada al H. Ayuntamiento de Culiacán, a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo, por lo cual pido permiso para ausentarme del cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Culiacán”.

David Gerardo Peñuelas Castellanos

El Regidor David Gerardo Peñuelas Castellanos comentó: “Con base en el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, del artículo 109 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, me permito solicitar licencia temporal, al cargo de Regidor Propietario del Honorable Pleno de Culiacán”.

Faustino Hernández Álvarez

El Regidor Faustino Hernández Álvarez comentó: “Para estar en condiciones de participar en el próximo proceso electoral, con base en el Artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Artículo 109 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de Culiacán, me permito solicitar licencia temporal a mi cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Culiacán, para los efectos legales correspondientes”.

Óscar Javier Valdez López

El Regidor Óscar Javier Valdez López señaló: “Para estar en condiciones de participar en el próximo proceso electoral que se avecina, me permito solicitar licencia temporal al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Culiacán, extendiendo la presente licencia temporal para los fines legales correspondientes y ratificándome a sus órdenes para cualquier aclaración, me es grato reiterarles mis distinguidas consideraciones”.

Expresa la bienvenida al nuevo Síndico Procurador de Culiacán

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo expresó: “Sólo quiero informar que el día de hoy entregan a la comisión organizadora de los festejos del 15 de mayo, en la sección 53 del SNTE, el presupuesto de dos artistas que están trabajando en torno al tema del monumento al Maestro Sinaloense, al Maestro Culiacanense. También quiero sumarme al reconocimiento por el operativo de Semana Santa, que de manera muy particular me tocó vivirlo en el medio rural, en las playas de Ponce, y el medio de la Guadalupeana, y la verdad que nuestra gratitud a la Cruz Roja, a Protección Civil, a los cuerpos de seguridad y a sus titulares, pues se respiró un clima de seguridad, calidez, respeto y amabilidad de todos aquellos compañeros que participaron en ese operativo. De la misma forma quiero reiterar la bienvenida a nuestro compañero Tiberio Saracco Lizárraga, quien ya era parte de este equipo de trabajo, y ahora abraza una nueva responsabilidad como Síndico Procurador. Sabemos que va a cumplirla al pie de la letra como él sabe hacerlo”.

Pide a los Regidores con licencia ser congruentes con su decisión

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: “En primer término quiero darle la bienvenida a Tiberio Saracco Lizárraga, a esta nueva responsabilidad, quiero sumarme también, al reconocimiento que mis compañeros han manifestado a todos aquellos que participaron en los operativos de Semana Santa, y que sin duda tuvo un resultado bastante favorable. Por otro lado quiero felicitar a mis compañeros que hoy tomaron la decisión de solicitar licencia para irse en busca de un nuevo desafío en el Congreso del Estado, y desearles todo el éxito. De igual manera quiero exhortarlos a que por imagen propia y por respeto a los ciudadanos que hasta hoy representan, tengan también el arrojo, que en su momento tuvo, el Alcalde con licencia, para manifestar que independientemente del resultado, de lo que él buscaba en su momento, él no volvería a este recinto. Queda entonces ese ejemplo”.

Se suma a la actividad gestora para construir un monumento al maestro

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo manifestó: “Quiero felicitar al licenciado Tiberio Saracco Lizárraga por su nuevo cargo como Síndico Procurador, y quiero recordar a los compañeros Regidores, principalmente a los de la Comisión de Educación, la solicitud que ha existido sin ser atendida, en el sentido de erigir un monumento al Maestro. Tengo el conocimiento que desde el 2002, se ha venido gestionando esa propuesta y todavía no hemos logrado que se realice. Lo ideal sería que este 15 de mayo se nos haga realidad a los maestros de la sección 27 y de la sección 53 del SNTE, y que se cristalice ese anhelo. El Regidor David Beltrán Inzunza ha estado pendiente de las gestiones de otros monumentos que se han logrado. David, mi reconocimiento para ti, yo creo que también nos podrías ayudar para que esto se haga, pero nos puedes ayudar desde afuera para que esto se haga, Presidente Municipal le pido que tome cartas en el asunto y que nos ayude a sacar adelante esto. También me sumo al reconocimiento que se hace en relación con la seguridad que operó en las Playas, en los Centros de Barrio, particularmente en la playa de Ponce, en Eldorado, que ya es la única que existe en el Municipio de Culiacán.

Mensaje de Tiberio Saracco Lizárraga

“Vengo a sumarme a los esfuerzos por un mejor municipio de Culiacán”

El Síndico Procurador señaló: “Compañeras y compañeros Regidores, señor Presidente Municipal, doctor Jesús Madueña, representantes de los medios de comunicación, y personalidades que nos acompañan: Quiero saludarlos a todos con mucho afecto, y quiero hacer un reconocimiento al compañero José Manuel Osuna Lizárraga, quien hizo una excelente labor como Síndico Procurador, de este Honorable Cabildo de Culiacán. Vengo con todos los ánimos a seguir trabajando con todos ustedes, sé y conozco el esfuerzo que han hecho en este lapso de dos años, tres meses, en este Ayuntamiento de Culiacán; es un esfuerzo que creo que ha valido la pena, y vengo a sumarme a todos ustedes y reiterarles mi afecto y mi amistad, y que todos ustedes tengan la confianza de que en Tiberio Saracco Lizárraga cuentan con un amigo, y a los compañeros que hoy solicitan la licencia para atender asuntos de carácter personal, les deseo lo mejor y que todo sea para bien del Municipio de Culiacán”.

Buenos deseos para los Regidores y funcionarios que solicitaron licencia

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal comentó: “Su servidor hace uso de la voz para patentizar a los Regidores que acaban de solicitar licencia temporal, al Síndico Procurador, José Manuel Osuna Lizárraga, así como al encargado del Despacho de la Sindicatura de Eldorado, mis mejores deseos para la actividad que comienzan el día de hoy, y una vez recibida la documentación de licencias temporales de los ciudadanos

Regidores, me permito someterlas a la consideración del Pleno

Licencia al Síndico Procurador y al Síndico Municipal de Eldorado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la licencia temporal para ausentarse del cargo al C. LUIS FERNANDO GAXIOLA NORIEGA, como Síndico Municipal de Eldorado, a partir del día 05 de abril del 2013, y se designa al C. Jesús Alberto Camberos Castro, para que funja como Encargado del Despacho en la Sindicatura de Eldorado, a partir de la misma fecha.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, Licencia Temporal para el cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Culiacán, presentada por el C. José Manuel Osuna Lizárraga, a partir del día 05 de abril de 2013.

Hecho lo anterior, el C. Presidente Municipal solicita la presencia del C. Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador Suplente, al Recinto Oficial para proceder a la toma de protesta de Ley para el cargo de Síndico Procurador Propietario.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, somete a la consideración del Pleno el otorgamiento de poderes al nuevo Síndico Procurador.

Que los operativos de seguridad no violen los derechos humanos

Alfredo Palazuelos Osorio:

El Regidor Alfredo Palazuelos Osorio señaló: “Tengo aquí una queja que he recibido de algunos ciudadanos en contra de los operativos de seguridad pública, contra los derechos humanos, y voy a decir algunos puntos que me han manifestado: dicen que no están respetando, que se están metiendo a las cocheras, en donde las personas están conviviendo en sus cocheras; que no respetan al conductor designado, que no va tomado y también se lo llevan, y que la causal que le ponen es causar escándalo en la vía pública. Me pidieron que le pusiéramos atención a eso de causar escándalo en la vía pública, pues manifestaron que un detenido por una infracción de tránsito, hizo una llamada y el policía le quitó el teléfono y lo subió a una patrulla, y el cargo fue el mismo: causar escándalo en la vía pública, por eso mi petición es que respeten la vida de los ciudadanos y que apliquen la Ley como debe de ser”.

Gira instrucciones para evitar violación a los derechos humanos en operativos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Soy tolerante ante la crítica y estoy dispuesto a atender las recomendaciones que hacen los ciudadanos. Le voy a encargar al ingeniero Jorge Balcázar, Coordinador de Asesores, que concierte una cita con el señor Ochoa Polanco, encargado del despacho, porque el titular anda de vacaciones, para que se reúna con el Regidor Palazuelos Osorio y con las personas a las que agredieron o les faltaron al respeto, pues lo importante es que no se vuelvan a repetir casos como los denunciados”.

Los operativos de seguridad también han salvado vidas

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza expresó: “Me sumo al reclamo del Regidor Alfredo Palazuelos Osorio, pero también es necesario reconocer que los operativos de seguridad han sido avalados y alabados por gran parte de los ciudadanos de Culiacán, pues gracias a ese programa se han salvado muchas vidas y se ha podido tener el reconocimiento más allá de la crítica general. Repito que me sumo a que se revisen los casos específicos de protesta ciudadana, pero tampoco es justo que por esos casos se empañe un programa que ha salvado muchas vidas”.

Se congratula por el convenio entre el Ayuntamiento y el Seguro Social

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta expresó: “Me encuentro de plácemes por la negociación que concluyó el día de hoy entre la Administración Municipal y el representante del Seguro Social, Humberto Rice García, en beneficio de los

trabajadores de este Ayuntamiento. El problema del Seguro data desde hace 35 o 40 años; desde que se suscribió el convenio nunca ha estado regular, siempre ha tenido aristas, siempre ha tenido confrontaciones de las partes y hoy veo con mucha satisfacción que la visión del Alcalde ha llegado a la resolución en bien de las partes. Creo que con este convenio la negociación ha quedado concluida y más que nada me siento también satisfecho, como Regidor, pues estamos aprobando el acuerdo correspondiente en beneficio del Ayuntamiento de Culiacán, y debo decirlo recio y quedito, de que tenemos una autoridad con capacidad administrativa y con sentido social para resolver los problemas del Municipio, enhorabuena y felicidades”.

Propone se instituya el Día del Servicio Municipal Comunitario

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: “Me sumo al comentario expresado por el Regidor Salvador Flores Acosta, por dos razones, la primera, porque creo que resulta especialmente importante que la base de los trabajadores de este Municipio, que es la fuerza humana, debe estar laborando en las mejores condiciones posibles; creo que con el tema del INFONAVIT y hoy con el tema del Seguro Social, la visión y el espacio en el que se van a desenvolver los trabajadores, va a ser totalmente diferente. Esto habla también de la idea que tiene el Presidente Municipal sobre el ejercicio público y lo que debe ser un auténtico liderazgo. También he solicitado el uso de la voz para plantear un tema que tiene que ver también con la parte humanista que toda autoridad debe concebir como la parte más noble del quehacer público, por lo que voy a poner a consideración de ustedes una iniciativa de decreto, con el propósito de que dentro de los festejos que año tras año, nosotros hacemos de la fundación de nuestra Ciudad, se fije un día como el “Día del Servicio Municipal Comunitario” porque creemos que el basamento que tiene toda sociedad se debe a la participación de la gente, pero esa participación debe de estar impulsada por la visión de un gobierno. Yo creo, señor Presidente, que con esta iniciativa se podrá pedir a los culiacanenses que asuman la responsabilidad de fomentar valores como la solidaridad, y la ayuda mutua para que se conviertan en la base del crecimiento económico y político de nuestro Municipio. En este momento entrego la Iniciativa, esperando que, en acatamiento al artículo 81 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento, se reciba y dentro del plazo legal establecido por el mismo, se turne a comisiones, para el dictamen correspondiente.

Agradece al Presidente Municipal su apoyo al monumento al maestro

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo señaló: “Mi participación tiene dos objetivos: el primero, una felicitación, y el segundo un reconocimiento y un agradecimiento. En primer lugar considero prudente que este órgano de Gobierno exprese a todos los niños que asisten a las escuelas del sector escolarizado del Municipio de Culiacán una felicitación pre-

Designan Apoderados Legales del Ayuntamiento

Con fundamento legal en lo previsto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designan como Apoderados Legales para Actos de Administración y de Dominio del H. Ayuntamiento de Culiacán, a los ciudadanos Jesús Madueña Molina, David García Ceceñay Rafael Álvarez Noriega, en sus respectivos caracteres de Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorero Municipal.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del H. Ayuntamiento de Culiacán, al ciudadano Tiberio Saracco Lizárraga, en su carácter de Síndico Procurador de dicho Gobierno Municipal.

En lo relativo a las facultades conferidas a los Ciudadanos Jesús Madueña Molina, David García Ceceña y Rafael Álvarez Noriega, en sus respectivos caracteres de Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, éstas deberán ser ejercidas en forma conjunta por cuando menos dos de ellos, confiéndoles todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos de los párrafos segundo y tercero

del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana.

En lo atinente a las facultades que se confieren al ciudadano Tiberio Saracco Lizárraga, el H. Ayuntamiento otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, de manera enunciativa, más no limitativa en las siguientes:

Nombrar procuradores judiciales y autorizarlos para oír notificaciones, así mismo podrá autorizar a personas físicas para que intervengan en diligencias judiciales en juicios promovidos por o en contra del Ayuntamiento de Culiacán, en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.

Intervenir en juicios fiscales, trámites administrativos y procedimientos contenciosos administrativos ante au-

Propuestas...

cisamente en este día que la sociedad ha consagrado como el Día del Niño, y creo que la mejor forma es felicitarlos trabajando fuertemente en las escuelas, llevándoles subestaciones como la que usted, señor Presidente Municipal, llevó ayer a la escuela de la Colonia 22 de diciembre; construyéndoles techumbres, llevándoles una educación de mejor calidad, y sumándonos todos los Regidores, cada quien desde su comisión, para que los niños reciban dignamente lo que se merecen. En segundo lugar, el reconocimiento consiste en hacer público que en una reciente reunión con la Secretaría de Educación Pública, con la hermana Sección 27, y con la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, usted, señor Presidente, hizo público su decidido apoyo para que se construya el monumento al maestro, con la base en la iniciativa que el escultor Ricardo Becerra tuvo a bien presentar; de tal manera que le agradezco todo su apoyo en lo económico, como en la obra civil, porque al pedirlo los más de 23 mil maestros de la sección 53, los 17 mil activos y el resto jubilados, y los casi 30 mil de la sección hermana, tendremos ahí en Presa Valsequillo y Niños Héroes, un lugar en donde cada 15 de mayo podamos depositar nuestras ofrendas, y podamos recordar a los maestros Sinaloenses, muchas gracias señor Presidente”.

El monumento al maestro, pronto será realidad: Presidente Municipal

El Presidente Municipal señaló: “Quiero aclarar que este monumento alusivo al maestro va a ser pagado por la Se-

cretaría de Educación Pública, entre los Sindicatos de la Sección 53 y la Sección 27 y también el H. Ayuntamiento aportó una parte y va a hacer la obra pública, así es de que el asunto que aquí se había aprobado hace unos días, se hará realidad muy pronto”.

Reconoce la buena disposición de Humberto Rice y Martha Robles

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: “Quiero agradecer muy en especial la visita que tenemos hoy del señor Humberto Rice García, Delegado del Seguro Social, que después de varios meses de negociaciones, tanto con el Tesorero Municipal, Rafael Álvarez Noriega, como con el Secretario del Ayuntamiento, Jesús Madueña Molina, el Licenciado Jorge Bernardo Sotelo Sánchez, Emigdio Martínez y Román Soto, hoy por fin los trabajadores del Ayuntamiento ya tienen derecho a reclamar buenos servicios del Seguro Social, si es que en algún momento no los tuvieron porque también nosotros estábamos fallando en un compromiso, que no era de esta Administración, aclaramos, sino del pasado, del 2009, por allá más o menos, pero nuestra responsabilidad era salir adelante, y yo quiero decirles a los trabajadores del Ayuntamiento que hoy ya tienen derecho al Seguro y al INFONAVIT, y gracias a Martha Robles y a Humberto Rice, por haber sido consecuentes y estar dispuestos a ayudarle a Culiacán”. 🐾

Jubilación de veinte trabajadores municipales

STASAC

Se aprueba por unanimidad de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación de los CC. María Victoria Ahumada Ahumada, Silvia Guadalupe Lizárraga Tapia, Elsa Gabriela Bernal Cristerna, Álvaro Elizalde Iñiguez, Juan Carlos González Burgos, Héctor Manuel Gámez Beltrán, Leonardo García Díaz, Mariano Castro López, David Anguiano Vital, Guadalupe Quintero Zambada, José René González Angulo, Ricardo Arredondo Solís, Salvador Jacobo Madueños, Miguel Ángel Zazueta León, Sinforoso Angulo Cárdenas y Mariano Villano trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el

convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María Victoria Ahumada Ahumada, de 52 años de edad y con adscripción a DIF PAMAR / Bebés Virtuales, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 09 de febrero de 1987, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 02 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Silvia Guadalupe Lizárraga Tapia, de 48 años de edad y con adscripción al Sistema DIF Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de julio de 1985, cumpliendo a la fecha 27 años, 06 meses y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Elsa Gabriela Bernal Cristerna, de 44 años de edad y con adscripción a la Dirección General de Turismo, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Álvaro Elizalde Iñiguez, de 52 años de edad y con adscripción a DIF Sistema Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de septiembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 15 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Juan Carlos González Burgos, de 48 años de edad y con adscripción al S.T.A.S.A.C., puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 04 de enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 08 días de manera ininterrumpida al servicio del

Designan apoderados...

toridades fiscales federales, con fundamento en lo que dispone el artículo quinto (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o del artículo que lo sustituya en lo futuro.


Intervenir en juicios fiscales o trámites administrativos ante autoridades fiscales del Estado de Sinaloa, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

El C. Síndico Procurador queda expresamente autorizado por el H. Ayuntamiento para delegar u otorgar poderes a terceros, reservándose el ejercicio, aunque los terceros no podrán delegar ni otorgar los poderes que se les confieren.

En virtud de que el mandato que se otorga se da en razón de los cargos públicos que detentan los ciudadanos Jesús Madueña Molina, David García Ceceña, Rafael Álvarez Noriega y Tiberio Saracco Lizárraga, tales

atribuciones subsistirán en tanto se mantenga ese estado de cosas.

Todos los actos de administración y de dominio que celebren el Secretario del H. Ayuntamiento, el Oficial Mayor o el Tesorero Municipal, deberán estar asistidos por la firma del Síndico Procurador.

Se autoriza al Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, en su carácter de Presidente Municipal, para que en representación de éste, otorgue ante Notario Público, los poderes conferidos por el órgano colegiado de Gobierno, a los CC. M.C. Jesús Madueña Molina, Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado David García Ceceña, Oficial Mayor, Licenciado Rafael Álvarez Noriega, Tesorero Municipal, y Licenciado en Derecho Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador, debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva. 

mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Héctor Manuel Gámez Beltrán, de 44 años de edad y con adscripción a la Dirección de Atención a Colonias, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, y 16 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Leonardo García Díaz, de 46 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 20 de abril de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 10 meses y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Mariano Castro López, de 49 años de edad y con adscripción a la Dirección de Servicios Públicos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 25 de enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. David Anguiano Vital, de 73 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines / Servicios Diversos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 23 de febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Guadalupe Quintero Zambada, de 49 años de edad y con adscripción al Instituto Municipal del Deporte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 18 de mayo de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 06 meses y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. José René González Angulo, de 55 años de edad y con adscripción a la Unidad de Recaudación de Ingresos Diversos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de marzo de 1987, cumpliendo a la fecha 26 años, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Ricardo Arredondo Solís, de 49 años de edad y con adscripción a la Unidad de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Situaciones Patrimoniales, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de febrero de 1987, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 02 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Salvador Jacobo Madueños, de 56 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines / Jardines, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 04 de febrero de 1981, cumpliendo a la fecha 32 años, 01 mes y 25 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad

pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Miguel Ángel Zazueta León, de 55 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 06 de diciembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Sinforoso Angulo Cárdenas, de 58 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Mercados, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 29 de marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Mariano Villano, de 45 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Barrenderos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 06 de octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 meses y 29 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011.

Seguridad y Tránsito Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores CC. Javier Noriega Pérez, Rogelio Beltrán Aguirre y Rigoberto Rochín Zambrano por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio.

El pago de la prima de antigüedad se otorga en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; se aplica lo expuesto acorde a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de

2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio.

En el expediente analizado se demuestra que el C. Javier Noriega Pérez, de 48 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de abril de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 03 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; En el expediente analizado se demuestra que el C. Rogelio Beltrán Aguirre, de 54 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de abril de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 03 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación. Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Rigoberto Rochín Zambrano**, de 52 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Sector 1, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 11 de Marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 24 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación anticipada del C. Miguel Reyes García, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 15 años laborados, el monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador Miguel Reyes García es del 68%, por haber laborado 17 años, 03 meses, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación anticipada del

Venden demasía municipal a particular

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 23.11 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio Avenida José Natividad Macías No. 2640 sur en la Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Candelario Magallanes Espinoza que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 5,147 (cinco mil ciento cuarenta y siete) del libro 1 (uno) protocolizada por el Notario Público No. 75 Lic. Héctor J. Ruiz Almada, con domicilio en esta ciudad, que contiene contrato de compra venta realizado entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a través de su representante como la parte vendedora y por la otra como la parte compradora el c. Candelario Magallanes Espinoza respecto del bien inmueble ubicado en calle 14 entre 12 y 13 p 729 del exejido de el Palmito II de fecha 14 de mayo del 1990, con el cual ampara el derecho de propiedad del C. Candelario Magallanes Espinoza respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio referido en el numeral 1 de este dictamen y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 4 del libro 729 de la sección primera.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Candelario Magallanes Espinoza de la superficie de terreno que consta de 23.11 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio Avenida José Natividad Macías No. 2640 sur en la Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en esta ciudad, en esta ciudad, en un monto de \$13,288.25 (trece mil doscientos ochenta y ocho pesos, 25/100 m. n.).

trabajador descrito en los puntos resolutivos de este dictamen, con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula vigésima.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Miguel Reyes García, de 71 años de edad y con adscripción al Parque Culiacán 87, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 24 de diciembre de 1995; cumpliendo a la fecha 17 años y 03 meses, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 68% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 16 de diciembre de 2010.

Modificaciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán

Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de “Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único. Se adiciona el inciso F) a la fracción VIII del artículo 32 y el artículo 126 BIS; se derogan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 64; todos ellos del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020, del día 15 de febrero del 2008.

Artículo 126 Bis. Al Jefe de Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ordenar visitas de inspección a los particulares que ejercen el comercio en las centrales de abastos, los mercados y la vía pública;
- II. Formular y actualizar el registro de comerciantes en los mercados y en la vía pública del Municipio;
- III. Autorizar la realización de actos de comercio en mercados y vía pública;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos de Mercados y Comercio en la Vía Pública;
- V. Vigilar que los comerciantes cubran de manera oportuna el pago de los permisos, licencias o concesiones;
- VI. Auxiliar al Director de Servicios Públicos Municipales en la organización, vigilancia y administración de los mercados municipales y centrales de abasto, así como supervisar otros establecimientos autorizados para prestar este servicio;
- VII. Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas relacionadas con los comerciantes en la vía pública, así como en los mercados y centrales de abasto establecidos en el municipio, dictados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Director de Servicios Públicos Municipales;
- VIII. Determinar y realizar el retiro de mercancías en mal estado y no aptas para el consumo, en mercados y centrales de abasto;
- IX. Vigilar que se cubran los derechos y aprovechamientos que se generen en favor del fisco municipal, por concepto de prestación de servicios en los mercados y centrales de abasto, y
- X. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que les confiera el Presidente Municipal o Director de Servicios Públicos.

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente que sea publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 22 de marzo de 2013 se recibió en las ofici-

nas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1230/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

En diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo del presente año con los CC. Regidores del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, integrantes de las comisiones de Gobernación, Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, se tomó el acuerdo de presentar una reformar al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la finalidad de adicionar y derogar diversas disposiciones del cuerpo normativo en comento.

Acorde a lo anterior, se propone crear el Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública y adicionarlo como departamento dependiente de las Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de armonizarlo con el artículo 85 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el cual establece que los mercados y centrales de abastos son servicios públicos municipales al que están obligados los Municipios a brindar.

Así de conformidad con lo anterior, se propone derogar diversas facultades y obligaciones vigentes del Recaudador de Ingresos Diversos, establecidas en el Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la finalidad de evitar antinomias y así darle coherencia y sistematicidad al Reglamento en comento.

Lo anterior se propone con el objetivo de que el Recaudador de Ingresos Diversos solo tenga la naturaleza recaudatoria propia de sus facultades y obligaciones, que entre otras son las de exigir y vigilar que los pagos por concepto de permisos, licencias o concesiones se hagan oportunamente, y pasarle la carga administrativa, de inspección, de autorizaciones de permisos, licencias o concesiones entre otras al Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública.

Lo anteriormente expuesto ha motivado que por ende se adicionen y deroguen diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 020, del 15 de febrero de 2008.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de adición consiste en crear el Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública y adicionarlo como departamento dependiente de las Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de armonizarlo con el artículo 85 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el cual establece que los mercados y centrales de abastos son servicios públicos municipales al que están obligados los Municipios a brindar. ☺

Asignan recursos del Ramo 33 a vivienda municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar los siguientes instrumentos:

El Plan de Trabajo 2013 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán por Acciones de Vivienda bajo un techo presupuestal de \$8,995,780.00 (ocho millones no-

vecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) compuesto por FISM Ramo 33, y

La asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 por la cantidad de \$8'995,780.00 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta pesos, 00/100 moneda nacional).

<i>PROPUESTA DE TRABAJO CON APOYO DEL FISM (RAMO 33)</i>						
PROGRAMAS / SUB-PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL		APORTACIONES		
		ACCIONES	INVERSIÓN	FEDERACIÓN	AYUNTAMIENTO FISM RAMO 33	BENEFICIARIOS
11 INSTITUTO DE VIVIENDA						
01 ADMINISTRACIÓN GENERAL						
02 OPERACIÓN						
FONHAPO/RAMO 33- “RECAMARA ADICIONAL”	RECAMARA-AMPLIACIÓN	100	\$4,400,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$400,000.00
Recamara Adicional de 18 m2,	RA-sistema tradicional		\$44,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
FONHAPO/RAMO 33- “RECAMARA ADICIONAL RURAL	RECAMARA-AMPLIACIÓN	60	\$2,469,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$69,000.00
Recamara Adicional de 18 m2,	RA-sistema tradicional		\$41,150.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$1,150.00
FONHAPO/RAMO 33- “BAÑO”	BAÑO-AMPLIACIÓN	102	\$2,040,000.00	\$927,180.00	\$927,180.00	\$185,640.00
Baño de 3.88 m2	RA-sistema tradicional		\$20,000.00	\$9,090.00	\$9,090.00	\$1,820.00
FONHAPO “RECAMARA ADICIONAL”	RECAMARA-AMPLIACIÓN	200	\$5,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
Suministro de materiales para la construcción de Recamara Adicional de 18 m2,	RA-sistema tradicional		\$25,000.00	\$20,000.00		\$5,000.00
CONAVI/RAMO 33- “PISO FIRME”	PISO-MEJORAMIENTO	200	\$3,000,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$600,000.00
Mejoramiento de Piso	PF-sistema tradicional		\$15,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$3,000.00
CONAVI/RAMO 33- “TECHO DIGNO URBANO”	TECHO URBANO-MEJORAMIENTO	250	\$5,525,000.00	\$2,210,000.00	\$2,210,000.00	\$1,105,000.00
Mejoramiento de Techos Urbanos	sistema Vigueta y Bovedilla		\$22,100.00	\$8,840.00	\$8,840.00	\$4,420.00
CONAVI/RAMO 33- “TECHO DIGNO RURAL”	TECHO RURAL-MEJORAMIENTO	165	\$3,646,500.00	\$1,458,600.00	\$1,458,600.00	\$729,300.00
Mejoramiento de Techos Rural	sistema Vigueta y Bovedilla		\$22,100.00	\$8,840.00	\$8,840.00	\$4,420.00
TOTAL DE ACCIONES PROYECTADAS PARA EL 2013		1077	INVERSIÓN TOTAL	FEDERACIÓN	AYUNTAMIENTO FISM RAMO 33	BENEFICIARIOS
		TOTALES	\$26,080,500.00	\$12,995,780.00	\$8,995,780.00	\$4,088,940.00

Designan al Cronista Honorario de Culiacancito

Con fundamento en el artículo 17, del Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán, Sinaloa, y por satisfacer los requisitos y el perfil necesario para ocupar el cargo de Cronista Honorario, se designa por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, como tal al C. Erasmo Beltrán Rosas, Cronista Honorario por la Sindicatura de Culiacancito.


Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Lic. Jaime Alberto Félix Pico y Adrián García Cortés, en sus calidades de Director General y Cronista Oficial respectivamente de la Crónica de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 1259/13, con fecha 03 de abril del 2013, recibido el día 04 del mismo mes y año en curso, en las oficinas de este cuerpo edilicio que conoce y actúa, a través del cual remite usted para análisis, deliberación y dictaminación como en Derecho corresponda, un expediente administrativo que contiene una propuesta por parte de los CC. Lic. Jaime Alberto Félix Pico y Adrián García Cortés en su calidad de Director General y Cronista Oficial respectivamente de la Crónica de Culiacán, a favor del C. Erasmo Beltrán Rosas, para que se permita incorporarlo al grupo de cronistas honorarios reconocidos por esta municipalidad,

por la Sindicatura de Culiacancito; en razón de que el H. Pleno Ayuntamiento designe al candidato para desempeñar dicho cargo.

Habida cuenta que la designación de Cronistas Honorarios del Municipio de Culiacán, contribuye a la preservación de las raíces de la población culiacanense y con ellos se pretende sostener una visión histórica territorial que consolide la identidad de los ciudadanos que habitan dentro del territorio del municipio. Los candidatos son personas que han trabajado arduamente en la elaboración de monografías de Sindicaturas, a través de las cuales se pretende crear una red de investigación integral del municipio y mantener al día sus manifestaciones informativas.

En relación con lo expuesto en la consideración 3, este H. Cuerpo Colegiado recibió y analizó, en ambos aspectos, satisfacción de requisitos e idoneidad, las propuestas presentadas por oficio de fecha 07 de enero del año en curso y a la cual se le respondió por medio del acuerdo de cabildo tomado en sesión ordinaria del 08 de marzo del 2013, haciendo la observación que en esa relación el interesado no fue incluido en la relación de propuestas, por tal motivo se plantea que se considere la solicitud de mérito y se incorpore al grupo de Cronistas Honorarios reconocidos por este H. Ayuntamiento, y que corresponderá a la Sindicatura de Culiacancito. 

Promoción escolar anual Alcaldía y Cabildo por un Día

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el contenido de la Convocatoria “*Presidente Municipal y Cabildo por un día*”, adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Profr. Jesús Martín Olea Rochín, Coordinador General Municipal de Educación para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:


1. En aras a la XXI Jornada del Magisterio Sinaloense 2013 a realizarse del 8 al 15 de mayo del 2013, y en presencia del Profr. Jesús Martín Olea Rochín, en su calidad de Coordinador General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria para “*Presidente Municipal y Cabildo por un día*” dirigido a los alumnos de 1º y 2do grado exclusivamente del nivel secundaria del Municipio de Culiacán.
2. Una vez puesto en conocimiento de la Comisión que actúa el asunto cuyo dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Admi-

nistración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar todos los alumnos que cursan primero y segundo grado del nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- “Educación de calidad;
- “Seguridad en las escuelas;
- “Como enfrentar la sequía en el ámbito de nuestro municipio.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, a la Comisión que actúa para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituya en Jurado Calificador del Premio. 

Aprueban Cuenta Pública Municipal de abril de 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2013, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de marzo del año 2013, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado.* En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

Equipo móvil y de oficina en comodato a COMUN

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 19 de marzo del 2013.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ing. José Carlos Hernández Gil, Director General del Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, Sinaloa.

Ceden equipo en comodato al Instituto Municipal de la Juventud

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en los inventarios fechados del 15 de enero y 12 de febrero del 2013.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Director General del Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa.

Ceden terreno en comodato a La Crónica de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante el bien inmueble municipal donde actualmente se encuentran las instalaciones del Parque Ernesto Millán Escalante, dejando a salvo los tres polígonos donados al organismo público descentralizado de la administración municipal La Crónica de Culiacán por el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa en fecha 26 de noviembre del 2001 identificado con la clave catastral 07000-029-456-001-001.

Se autoriza al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante la facultad de poder conceder a terceros el uso y disfrute del mismo, bajo la figura jurídica que resulte más conveniente para ésta, siempre y cuando media autorización de su Junta Directiva.

Se autoriza otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante, los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 08 de febrero del 2013.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Diego Ramos Urquidez, Director General del Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1035/2013, de fecha 26 de febrero del 2013, la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 11 de febrero del año en curso, formulada por el C. Lic. Diego Ramos Urquidez, Director General del Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Ernesto Millán Escalante –en adelante Parque EME –, a través de la cual peticiona de este H. Ayuntamiento suscriba un contrato de comodato entre este gobierno municipal y dicho organismo paramunicipal con la finalidad de formalizar jurídicamente el uso de todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en resguardo de esta paramunicipal a favor del Parque EME; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 15, 27, fracción III y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y actuando conforme a lo previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, así como en lo dispuesto en los artículos

15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal.

Que el bien inmueble solicitado ya alberga los bienes muebles e inmuebles del Parque EME mismos que se detallan en el inventario fechado el 08 de febrero del 2013, (destacan mobiliario y equipo de oficina, herramienta y equipo diverso y equipo de cómputo) anexo al expediente materia de estudio y, conforme con ello, se encuentra a cargo y en resguardo o posesión de la propia peticionaria por lo que, de aprobarse el otorgamiento del comodato lo único que se estaría realizando es la formalización del uso que de dicho inmueble se hace toda vez que la posesión materialmente ya la detentan, dando como resultado la subsanación de las observaciones realizada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa a dicho organismo paramunicipal.

Que de acuerdo al dictamen jurídico contenido en el oficio No. 095/2013 del 20 de febrero del 2013 emitido por la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, el plazo por el que se propone se suscriba el comodato es por tiempo indefinido tanto de los bienes muebles como del inmueble en donde actualmente se encuentran las instalaciones de la paramunicipal, de igual forma se precisa señalar que el uso de los bienes muebles que integran el inventario del 08 de febrero del 2013, será gratuito, por lo que tratándose de un acto de enajenación de un bien inmueble municipal cuya vigencia trasciende significativamente el periodo para el que este H. Ayuntamiento fue electo, se precisa, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal, que el acuerdo que lo autorice se alcance con una mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo que corresponda.

Cabe señalar que al autorizar el comodato del bien inmueble se concede a la paramunicipal la facultad de poder conceder a terceros el uso y disfrute del mismo, bajo la figura jurídica que resulte más conveniente para ésta, siempre y cuando media autorización de su Junta Directiva.

El comodato que se autorice sobre el bien inmueble identificado con la clave catastral 07000-029-456-001-001 será sobre la superficie donde actualmente se encuentran las instalaciones del Parque EME, dejando a salvo los tres polígonos donados al organismo público descentralizado de la administración municipal La Crónica de Culiacán por el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa en fecha 26 de noviembre del 2001. 🏠

Recepción de *Rincón Real etapa II*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "RINCÓN REAL ETAPA II, autorizado a la EMPRESA REDAMAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., y reconocidos los derechos y obligaciones a la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 190,846.77 M2, de éstos, se destinaron 99,959.63 M2, para uso habitacional, para vialidades se destinaron 73,243.44 M2, y para áreas de donación se destinaron 17,639.70 M2, todo a desarrollarse en 8 (ocho) etapas, para lo cual este dictamen solamente comprende la etapa II.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR: Se recibe una superficie total de 12,873.84 m² correspondientes a la Etapa II.

"VIALIDADES: se recibe una superficie de 4,359.76 m² distribuidos en 5 (cinco) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

NO.	NOMENCLATURA	SECCIÓN
1	CALLE CERRADA DEL VIRREY	12.00 MTS.
2	CALLE RINCONADA DE CAPUCHINAS PONIENTE	12.00 MTS.,
3	CALLE FUENTES DE LA JUVENTUD	12.00 MTS.
4	CALLE RINCONADA DEL ALCÁZAR	12.00 MTS.
5	CALLE CERRADA DEL DUQUE	12.00 MTS.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrolla una superficie de 8,514.08 m², distribuidos en 5 (cinco) manzanas que integran 85 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 mts x 18.00 mts. 🏡

Autorizan la creación del *Campestre Castillos*

Se autoriza el Fraccionamiento Campestre, con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "CAMPESTRE CASTILLOS", solicitado por el C. FERNANDO ROIZ SALCIDO, para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 49,388.973 m².

COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

LOTIFICACIÓN: Se contempla una lotificación de 32,438.893 m², distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integrados por 25 (veinticinco) lotes para vivienda campestre régimen de propiedad en condominio, con lotes tipo de 20.00 x 60.00 y 27.00 x 60.00 metros a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 3,606.275 m² distribuidos en 1 polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 13,343.805 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Av. Cebollitas	12.00 mts.
Blvd. Primera	24.00 mts.
Calle Cohetes	12.00 mts.
Calle Petardos	12.00 mts.
Calle Palomitas	12.00 mts.
Calle Buscapies	12.00 mts.
Calle Bengalas	12.00 mts.
Calle Chifladores	12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	49,388.973 m ²
Área de vialidad	13,343.805 m ²
Área neta vendible	32,438.893 m ²
Área Habitacional	32,438.893 m ²
Área Común	3,606.275 m ²

Se notifique al C. FERNANDO ROIZ SALCIDO, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏡

Modifican anteproyecto de Valle Alto II Etapa VI

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación del acuerdo 23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2010, a solicitud de la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se modifica el anteproyecto, la lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional en régimen municipal a régimen de propiedad en condominio denominado "VALLE ALTO II, ETAPA VI".

Que la empresa PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., representada por el Lic. Enrique de Rueda Peiro, con domicilio en Alfonso G. Calderón Velarde No 2656 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 7-13-12-98, asume que de autorizarse la modificación del fraccionamiento en cuestión, se responsabiliza de las obras de urbanización así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes.

Por lo anterior, en caso de autorizarse la modificación de la lotificación, vialidades y usos del suelo, además del cambio de uso de Régimen Municipal a Régimen de Propiedad en Condominio de una sección de la etapa VI de este desarrollo, la distribución de usos del suelo quedaría de la siguiente manera:

CONCEPTOS	SUPERFICIE
PROPIEDAD EN CONDOMINIO	16,373.73 M2
AREA USO HABITACIONAL	10,138.28 M2
AREA DE VIALIDADES	4,728.23 M2
AREA COMUN	1,420.66 M2
TOTAL DE LOTES	75 LOTES

Aprueban relotificación de Colonia Lomas Verdes

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el plano correspondiente a la propuesta de relotificación de un total de 354 lotes irregulares sobre el asentamiento humano conocido como Colonia Lomas Verdes, con la siguiente tabla de usos del suelo y su correspondiente cuadro de construcción.

a)

TABLAS DE USOS DEL SUELO	
Superficie total del Polígono	85,997.619 metros cuadrados
Vialidades	26,214.685 metros cuadrados
Área Neta Vendible	59,782.934 metros cuadrados
354 lotes irregulares	

Notifíquese el contenido del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que continúe con el procedimiento y remita dos ejemplares de los planos autorizados a la Unidad de Catastro Municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Unidad de Catastro Municipal para que realicen el registro ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, además de tramitar la asignación y pago de claves catastrales.

Comuníquese el contenido del presente instrumento a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico.

Aprueban proyectos y aportaciones municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar los siguientes proyectos municipales y las cantidades que en concepto de aportación municipal para la ejecución de aquéllos se compromete a aportar este Municipio, al tenor literal siguiente:

Título del Proyecto	Cantidad
EN CULIACÁN LA PREVENCIÓN ES PRIMERO, DETECTA A TIEMPO EL CANCER DE MAMA	\$500,000.00
APRENDE, ACTUA Y VIVE FELIZ.	\$500,000.00
PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA FAMILIA, MEDIANTE LA ACTIVACIÓN FISICA	\$500,000.00
HACIA UN PROYECTO DE VIDA SANA SIN ADICCIONES	\$500,000.00
TALLERES DE PREVENCIÓN DE CANCER DE PROSTATA	\$250,000.00

En observancia de la Regla de Operación 4.5.1 certifíquese una copia de la parte correspondiente en que se contenga el presente acuerdo del Acta de esta Sesión de Cabildo mencionando el nombre del proyecto y la cantidad que el municipio se compromete a aportar, y otórguese, conjuntamente con la notificación a que alude el cuar-

to punto resolutivo de este dictamen, al ciudadano doctor Carlos Morín del Rincón, Coordinador General Municipal de Salud, para los efectos legales que correspondan

Notifíquese el presente acuerdo al Ciudadano Doctor Carlos Morín del Rincón, Coordinador General Municipal de Salud.



Desautorizan creación del fraccionamiento *El Cardenal*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 10, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de diciembre del año 2007, referente a la autorización otorgada al C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN mismo que pretendía llevar a cabo un conjunto habitacional, denominado EL CARDENAL.

Se ordena la cancelación de la lotificación del proyecto denominado EL CARDENAL inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Unidad de Bienes Municipales, áreas competentes de este municipio.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el presente acuerdo al C. José Luis Rubio Luque, en su calidad de Administrador Único de la empresa BAZAREÑO S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 21 de enero del año en curso, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, adjunto al oficio con número 1033/2013, de los folios de esa Secretaría del H. Ayuntamiento, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el C. José Luis Rubio Luque, en su calidad de Administrador Único de la empresa BAZAREÑO S.A. DE C.V., mediante la cual solicita se deje sin efecto la autorización del fraccionamiento "EL CARDENAL", lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 13, 15, 28, fracción VI, y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que derivada de la solicitud de mérito, se giró oficio No. 933/2012 del 03 de diciembre de 2012 a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico para su opinión jurídica sobre la procedibilidad de la petición en comento, de la cual, se recibió respuesta a través del oficio No. 027/2013 del 17 de enero de 2013, el cual se transcribe:

"SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
"DIRECCION DE DICTAMINACIÓN
"Y ANALISIS JURIDICO
027/2012

Enero 17 de 2013

"Lic. Karla Azucena López Arellano
Directora de Asuntos de Cabildo
Presente

En atención al oficio número 933/12 de fecha 03 de diciembre del año 2012, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento y relacionado con la petición del C. José Luis Rubio Luque Administrador Único de la empresa BAZAREÑO S.A. DE C.V., mediante la cual solicita se deje sin efecto la autorización del fraccionamiento denominado "EL CARDENAL", le informo lo siguiente:

A petición del C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN el fraccionamiento "El Cardenal" fue autorizado mediante acuerdo del H. Cabildo de fecha 13 de diciembre del año 2007.

No obstante y de acuerdo a la información emitida por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio recibido el día 16 de enero del presente año, se hace constar que mediante una visita de inspección en el lugar donde se ubicaría dicho fraccionamiento, se pudo corroborar que no se desarrollaron las obras de urbanización y edificación correspondientes y que el predio se encuentra baldío.

Por su parte, el solicitante JOSE LUIS RUBIO LUQUE ha aportado pruebas documentales relativas a un proceso judicial seguido ante el Juzgado Tercero Civil de esta ciudad, donde se ventiló un juicio civil hipotecario en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN Y FRANCISCO JAVIER TORRES BON BUSTAMANTE siendo objeto de dicha hipoteca precisamente el inmueble donde sería desarrollado el citado fraccionamiento.

El citado juicio concluyó mediante sentencia emitida por la autoridad judicial, adjudicando a favor de la empresa BAZAREÑO S.A. DE C.V., la propiedad del predio con superficie de 36,299.84 m²., por lo que al iniciarse los trámites notariales para llevar a cabo la escrituración respectiva, la hoy propietaria se encuentra con que existen **adeudos prediales que no fueron cubiertos por el anterior propietario y no puede cubrirlos mientras no se cancele la autorización del proyecto de fraccionamiento.**

Por tales motivos se considera resulta procedente, que el H. Cabildo deje sin efecto la autorización de dicho fraccionamiento emitida el día 13 de diciembre del año 2007 a favor del C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN y en consecuencia se ordene cancelar la lotificación de dicho proyecto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, previo dictamen que al respecto emitan las H. Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

ATENTAMENTE
El Director de Dictaminación y Análisis Jurídico

Lic. Fernando B. Torres Gómez 

Aprueban acuerdo para cubrir adeudo al IMSS

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar al C. Presidente Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza, para que signe un acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales así como de autorización de pagos en parcialidades entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante la cual y acorde a lo señalado en la cláusula cuarta del acuerdo, se reconocerá una deuda total de \$ 50,774,646.76 (cincuenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 76/100 m.n.); cuyo monto incluye los importes de las obligaciones actualizadas más accesorios, comprometiéndose a pagar de la siguiente forma:

Ocho (8) pagos parciales de \$ 3,125,000.00 (tres millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) pagaderos los días 30 de cada mes durante el periodo de mayo a diciembre del año 2013, que dan un total de \$ 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al programa de pago que forma parte del instrumento jurídico identificado como anexo II;

Que el resto de la cantidad que asciende a \$ 25,774,646.76 (veinticinco millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 76/100 m.n.), se realice en once (11) pagos con un importe de \$ 2,343,149.71 (dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 71/100 m.n.) cada una a pagarse los días 30 de cada mes durante el periodo de enero a noviembre del año 2014, anexo III, cubriéndose así la totalidad del adeudo

Que el monto señalado en el inciso b), así como en la cláusula cuarta del acuerdo citado, se gestionará la autorización ante el H. Cabildo Municipal.

Así mismo, conforme a la cláusula quinta de dicho acuerdo, las partes están de acuerdo en que el H. Ayuntamiento, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicitara la autorización del H. Congreso del Estado de Sinaloa para el pago de la obligación contraída y se puedan afectar las participaciones federales, esto solo en el caso de existir incumplimiento por parte del H. Ayuntamiento, y únicamente por el importe que se haya dejado de cubrir en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el programa de pagos correspondiente, pues de lo contrario se verían severamente afectadas las finanzas del Municipio y se pondría en riesgo la prestación de los servicios que se ofrecen a la población.

Para tal efecto, se turnará copia del presente acuerdo al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, e instrúyasele para la ejecución de su contenido, en los términos resueltos por el H. Pleno Municipal.

Con la celebración del convenio en cuestión, se busca otorgarle al recurso humano de este gobierno municipal la seguridad de poder acceder a los servicios de salud y demás prestaciones a que por ley tienen derecho y que contribuyen con su cuota al Instituto Mexicano del Seguro Social. 🏠

El Ayuntamiento expedirá títulos en *Rincón del Parque*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a que sea el Gobierno Municipal de Culiacán el que expida los títulos de propiedad a favor de las personas que hayan cubierto su crédito para la construcción de viviendas familiares en el denominado Fraccionamiento "Rincón del Parque", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Arq. Jorge Alberto Estrada Álvarez, Director General del Instituto de Vivienda de esta municipalidad.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el presente acuerdo a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico por ser el área competente para la ejecución de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La construcción de las viviendas habitacionales en el citado fraccionamiento (Rincón del Parque), se financiaron mediante: a) aportaciones económicas de los adquirentes; b) subsidios federales del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), c) subsidios municipales por infraestructura, y d) créditos para la compra del terreno que el Municipio, a través del Instituto Municipal de Vivienda, les otorgó a los beneficiarios

Es dable señalar que el Municipio de Culiacán, es el actual propietario de los predios en que se construyeron las viviendas, conforme a sendas escrituras públicas que se adjuntan al presente, identificándolas con los números 15,592 volumen XLVIII, de fecha 06 de febrero del 2008 y 15,058, volumen XLVII de fecha 30 de octubre del 2008, ambas del protocolo del Licenciado y Notario Público número 156 del Estado, René González Obeso.

Asimismo, mediante acuerdo número siete de fecha 21 de octubre del 2009, el H. Cabildo, autorizó la donación de los bienes inmuebles referidos en el párrafo anterior, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, sin embargo, hasta la fecha no se ha formalizado dicho traslado de dominio, razón por la cual la paramunicipal no está en aptitud de escribir a su vez la propiedad de cada casa habitación a los adquirentes que hayan cubierto la totalidad del crédito que se les otorgó.

Por lo anterior, el Director General del referido organismo solicita al Presidente Municipal que sea el propio Gobierno Municipal quien otorgue títulos de propiedad, con base en las facultades legales que esta entidad pública municipal tiene en su carácter de propietario de los inmuebles y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa. 🏠

Carta de Opinión Favorable a dos establecimientos

Depósito Erick

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO ERICK” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Culiacancito número 3711, interior 2 poniente, en el ejido Humaya, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ERICK FRANCISCO GAMEZ VALDEZ.

Depósito Isabella

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO ISABELLA” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Luis F. Molina No. 620 ote., en la Colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. SERGIO MARTIN MORALES CERVANTES. 

Descuento del 50% en venta de unidades chatarra

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar un 50% sobre el valor avalúo para su venta respecto a las unidades automotrices y/o chatarras descritas en el siguiente cuadro:


Nº	C.A.F	DEPTO	CTROL	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	MOD	SERIE	VALOR	INV
10	290602	3112-A	2790	Dirección de Tránsito	Fusión Sedan Automático 4 ptas.	Ford	2008	3FAFP06Z58R225673	\$21,000.00	21
14	289388	3122	2766	Sub-dirección Operativa	Fusión Sedan Automático 4 ptas.	Ford	2008	3FAFP06Z18R215223	\$17,000.00	28
15	289280	3122	2757	Sub-dirección Operativa	Fusión Sedan Automático 4 ptas.	Ford	2008	3FAFP06Z28R229986	\$15,000.00	29
16	99554	4430	1896	Departamento de Parques y Jardines	Pick-up Custom Tipo C-15 Paq “B”	Chevrolet	1998	1GCEC2476WZ178676	\$8,500.00	30
17	289361	3112	2765	Dirección de Tránsito Municipal	Fusion Sedan Automático 4 ptas.	Ford	2008	3FAFP06Z88R215218	\$24,500.00	31

Notifíquese como a derecho corresponda al C. Ing. Ramón Alberto Amador Gaxiola, Jefe de la Unidad de Bienes Municipales, para la ejecución de lo autorizado en este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1295/2013, de fecha 16 de abril del 2013, la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 10 de abril del año en curso, formulada por el C. Ing. Ramón Alberto Amador Gaxiola, Jefe de la Unidad de Bienes Municipales a través de la cual peticiona de este H. Ayuntamiento autorice un porcentaje de descuento sobre las unidades

automotrices y/o chatarra, para su venta; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que en relación a lo expresado en el oficio señalado en el considerando primero, la petición recae en la venia por parte del H. Ayuntamiento para otorgar un porcentaje para descuento sobre las unidades automotrices y/o chatarras descritas en el cuadro subsecuente y que ya cuenta con autorización según el acuerdo tomado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de septiembre del 2012, y que por las condiciones físicas de las unidades que se encuentran demasiado deterioradas ha sido prácticamente imposible su venta con los importes establecidos. 

Adendum por indemnización en Puente Aeropuerto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación del adendum del convenio celebrado en fecha 06 de junio de 2012 y validado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012 suscrito por una parte el Gobierno del Municipio de Culiacán y la C. Janeth Rodríguez Aguirre, para que proceda el pago por la cantidad de \$112,354.98 (ciento doce mil pesos trescientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 MN.)

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del ADENDUM del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Janeth Rodríguez Aguirre.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Que con fecha 06 de junio de 2012, se celebró convenio por parte de este H.

Ayuntamiento y la C. Janeth Rodríguez Aguirre, en el cual en las cláusulas segunda y cuarta de dicho instrumento jurídico, se establecieron las obligaciones de pago por concepto de indemnización por la afectación en una superficie de su propiedad, además de la reconstrucción de la fachada de herrería y techumbre en la misma medida y proporción que se hubiera destruido, así como restituir los muros, la toma de agua de JAPAC y los centros de carga eléctrica que se hubieran afectado por la obra, mismo instrumento jurídico fue validado por el H. Pleno del Ayuntamiento de Culiacán en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de julio de 2012.

Ahora bien, que a la fecha no se han realizado los trabajos comprometidos por este H. Ayuntamiento en la cláusula cuarta del instrumento jurídico antes mencionado el particular solicitó le sea entregado el importe que corresponde a la inversión presupuestada que asciende a la cantidad de \$112,354.98 (ciento doce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)

Declaran improcedente la construcción de una alberca

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, resolver que es improcedente la solicitud de que sea otorgado en comodato una parte del área en donación para destinarla a la construcción de una alberca que sirva para la unión y recreación de los hijos de los vecinos y fomentar el deporte y vida sana de esa comunidad, por no estar apegada a derecho, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Comité Directivo de la Asociación Civil denominada "RESIDENCIAL MONTECARLO" A.C.,

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, que especifica que las áreas de donación serán destinadas a la construcción de parques, jardines, mercados, escuelas y demás sitios de uso o servicio público, sin embargo, en virtud de que las asociaciones civiles no se encuentran dentro de las instituciones consideradas como de derecho público, de igual forma, el uso que se le daría a la casa club o alberca no sería de uso público, consecuentemente no resulta apegada a derecho.

Indemnización por obras en boulevard Rolando Arjona

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$2'011,000.00 (dos millones once mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 1,340.869 metros cuadrados, ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con clave catastral 07-000-020-005-007-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la la empresa denominada "PCH INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", a través de quien acredite su personalidad como representante legal de la misma.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente dictamen.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la empresa "PCH INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." a través de quien se acredite como su representante legal.

Reforma al Reglamento Municipal de Panteones

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la iniciativa de “Reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma el Artículo 33 del Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 062, del día viernes 23 de mayo de 2003

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, la iniciativa de “Reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Artículo 33. Los deudos, los representantes de la funeraria que preste el servicio de inhumación, deberán exhibir ante el administrador del panteón el acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil que corresponda en el caso.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 22 de marzo de 2013 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1230/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “iniciativa de Reforma al Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa”, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con el artículo 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracciones I, y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder

a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

En ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Municipal confiere la fracción III inciso e) del artículo 115 Constitucional, y con fundamento en el artículo 348 de la Ley General de Salud, artículo 117 del Código Civil del Estado de Sinaloa, 62 y 63 del Reglamento de la Ley General de Salud en Material de Control Sanitario de las Disposiciones de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, así como la NOM-040-SSA2-2004 en material de información de salud, y con base en lo siguiente:

El Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, es el ordenamiento que regula el establecimiento, organización, funcionamiento, conservación y vigilancia de los panteones que se encuentren dentro de su ámbito de competencia. En su artículo 33 establece los documentos que deberán exhibir los deudos o los representantes de la funeraria que preste el servicio de inhumación o cremación ante el administrador del panteón, señalando que deben ser el certificado de defunción o el acta de defunción o boleta de la misma expedidos por el Oficial del Registro Civil que corresponda en el caso.

*Con lo anterior, se debilita la posibilidad de que el certificado de defunción llegue a ser recibido por el registro civil y ser canjeado por el acta de defunción, generando consecuencias administrativas adversas al orden legal, toda vez que el **certificado sirve para dar fe del fallecimiento, sin embargo, únicamente se inscribe el deceso en el Registro Civil al levantarse el acta respectiva**, con lo cual se registra la baja de la persona en el Padrón de Habitantes, donde constan todos los habitantes del municipio.*

El acta de defunción es el único documento a exigir para los trámites que tienen relación con la muerte de una persona, como lo es la obtención del permiso de inhumación o de cremación del cadáver, de acuerdo a la NOM-040-SSA2-2004.

Al exigirse exclusivamente el acta de defunción, implica que los administradores de los panteones puedan reclamar a los deudos y/o a las funerarias, únicamente dicho documento. De ahí la conveniencia de reformar el precepto reglamentario municipal en comento.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de adición consiste en que al exigirse exclusivamente el acta de defunción, implica que los administradores de los panteones puedan reclamar a los deudos y/o a las funerarias, únicamente dicho documento debilitando con ello la posibilidad de que el certificado de defunción llegue a ser recibido por el registro civil y ser canjeado por el acta de defunción, generando consecuencias administrativas adversas al orden legal. ☹